

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Baoiz y Velarde, nú. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que es deberá dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le preadadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Incorporado á la Subsecretaría de este Ministerio por Real decreto de 10 del actual el personal Letrado de la Direccion general de Establecimientos penales desde la categoría de Oficial de Administracion de tercera clase, se impone la inmediata necesidad de establecer una nueva organizacion en los asuntos de que una y otra dependencia conocen, distribuyéndoles y agrupándoles en forma adecuada á los conceptos que representan y á las necesidades del servicio público á que cada uno responde. A este fin, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º del citado Real decreto.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de Su Augusto Hijo, ha tenido ha bien disponer que las expresadas Subsecretaría y Direccion general queden constituidas en la forma siguiente:

Subsecretaría

Seccion 1.º—Personal de la Admi-

nistracion de justicia del Ministerio.
Negociado único.—Organizacion de Tribunales.
Nombramientos de Magistrados del Tribunal Supremo y de las Audiencias territoriales y provinciales.
Ministerio fiscal de los mismos Tribunales.
Jueces de primera instancia é instruccion.
Secretarios y Vicesecretarios de Audiencias provinciales.
Quejas relativas á dichos funcionarios.
Aspirantes á la Judicatura.
Abogados que solicitan ingreso en la carrera judicial y cesantes que pretenden volver á ella.
Aplicacion de la ley de Unificacion de las carreras judicial y fiscal de la Peninsula y Ultramar.
Personal del Ministerio.
Seccion 2.º—Administracion de justicia en lo civil y en lo criminal.
Negociado 1.º—Division territorial judicial.
Recursos de queja.
Recursos de revision.
Competencias con la Administracion.
Exhortos y suplicatorios.
Consultas de los Tribunales relativas á la administracion de justicia.
Partes de causas.
Extradiciones.
Incidencias del juicio oral y público.
Jurado.
Análisis químicos.
Relaciones con la Comision general de Redificacion.
Indeterminado de la Seccion.
Negociado 2.º—Magistrados y Fiscales suplentes.
Auxiliares y personal administrativo del Tribunal Supremo y de las Audiencias territoriales y provinciales.
Personal auxiliar y subalterno de Tribunales y Juzgados de primera instancia é instruccion.
Jueces y fiscales municipales.
Abogados y Procuradores.

Médicos forenses.
Aranceles judiciales.
Seccion 3.º—Títulos del Reino é indultos.
Negociado 1.º—Grandezas y títulos del Reino.
Gracias al sacar.
Crucos.
Negociado 2.º—Indultos.
Amnistias.
Seccion 4.º—Régimen y Contabilidad.
Negociado 1.º—Formacion del presupuesto del Ministerio.
Habilitacion.
Régimen interior.
Material del Ministerio.
Material de Tribunales y Juzgados.
Reclamacion de haberes.
Dietas en asuntos civiles y criminales.
Indemnizaciones de testigos y peritos.
Dietas de Jurados.
Obras en los edificios destinados á la Administracion de justicia.
Negociado 2.º—Estadística de la Administracion de justicia en lo civil y en lo criminal.
Formacion y publicacion de la *Coleccion Legislativa*.
Sancion de leyes.
Relaciones con los Cuerpos Colegisladores.
Legalizacion de documentos.
Asuntos generales de la Subsecretaría.
Asimilaciones á la Magistratura y Judicatura.
Registro general.
Expedicion de Reales despachos y títulos.
Indeterminado general.
Prensa.
Negociado 5.º—Asuntos eclesiásticos.
Negociado 1.º—Relaciones con la Santa Sede.
Personal de los grados superiores de la jerarquía eclesiástica.
Clero catedral.
Provision de Mitras.
Personal de Gobernadores eclesiásticos y Vicarios capitulares.

Organizacion de las Catedrales, Colegiatas y Abadías.
Venias para las preces de los particulares á Roma y concesion del pase á las Letras Apostólicas.
Tribunales eclesiásticos.
Tribunal especial de las Ordenes militares.
Asuntos generales sobre ejecucion del Concordato.
Cuestiones del Real Patronato.
Asuntos relativos á la Comisaría general de Cruzada.
Capellanías.
Incidencias de la desamortizacion eclesiástica.
Division territorial eclesiástica.
Negociado 2.º—Ex-Colegiatas y Clero parroquial.
Clero beneficiado de las primeras.
Provision de Curatos.
Jubilacion de Párrocos.
Creacion de Coadiutorias.
Derechos parroquiales.
Cofradías y demás Asociaciones piadosas.
Comunidades religiosas de ambos sexos.
Capallanes, Sacristanes y Cantoras.
Reparacion de Templos parroquiales, Conventos, Palacios episcopales y Seminarios.
Seminarios conciliares y sus dotaciones.
Gastos del culto de todas las iglesias.
Direccion general de establecimientos penales.
Seccion 1.º—Seccion administrativa.
Negociado 1.º—Intervencion y Contabilidad.
Negociado 2.º—Suministros y material de Penales.
Negociado 3.º—Conducciones de penales.
Negociado 4.º—Personal de Penales y Cárceles.
Seccion 2.º—Seccion penitenciaria y del Personal central.
Negociado 1.º—Régimen.

Negociado 2.º—De tino de penados.
Negociado 3.º—Obras y reforma.
Negociado 4.º—Sanidad.
Registro Central de Penados.
Registro general de la Direccion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de Febrero de 1896.

Tejada

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 19 de Febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

REEMPLAZOS.

Circular.

De acuerdo con la Comision provincial y en cumplimiento á lo que determina el artículo 102 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército de 11 de Julio de 1885, he dispuesto que el juicio de exenciones ante la misma de los mozos del reemplazo actual y revisiones de los correspondientes á los tres anteriores se verifiquen por el orden y en los dias siguientes:

Dia 1.º de Abril.

Los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas, Argoños, Arnuero, Arredondo, Astillero, Barayo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pió de Concha, Cabezon de la Sal y Cabezon de Liébana.

Dia 4.

Santander y sus cuatro Secciones.

Dia 6.

Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campó de Yuso, Cartes, Castañeda y Castro-Urdiales.

Dia 7.

Cieza, Cillerigo, Colindres, Comillas, Corvera, Enmedio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo y Hazas en Cesto.

Dia 8.

Hermanidad de Campó de Suso, Herrieras, Lamason, Laredo, Las Rozas, Lientre, Liérganes, Limpias, Los Corrales y los Tojos.

Dia 9.

Llana, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Mollado, Neja, Penagos, Peñarubia y Pesaguero.

Dia 10.

Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viego, Ramales, Rasines, Reinosa y Reocin.

Dia 11.

Reinansa, Riotuerto, Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Felices, San Miguel de Arguayo, San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera.

Dia 13.

Santa Cruz de Bezana, Santa Maria de Cayon, Santillana, Santiurde de Toranzo, Santaña, San Vicente de la Barquera, Sare, Selaya y Soba.

Dia 14.

Solórzano, Suances, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea y Valdeprado.

Dia 15.

Valderrible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucios y Voto.
Santander 4 de Marzo 1896.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, remitirán á esta Administracion, en el término de veinte dias, contados desde el de la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, copia literal certificada del presupuesto de gastos del corriente ejercicio de 1895-96, en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos, segun lo preceptúa el art. 22 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la cobranza del impuesto sobre sueldos, en la inteligencia, que finado que sea el plazo que queda fijado, se procederá con los que dieron lugar á ello, conforme dispone el artículo 32 del expresado Reglamento.

Pueblos

Alfoz de Lloredo
Ampuero
Arenas
Argoños
Arnuero
Barayo
Bárcena de Pió de Concha
Bárcena de Cicero
Cabezon de Liébana
Camargo
Campó de Yuso
Cartes
Castañeda
Castro-Urdiales con Sámano
Cayon
Cieza
Peñarubia
Pesaguero
Pesquera
Piélagos
Polanco
Puente-Viego
Reinansa
Riotuerto
Rivamontan al Mar
Rivamontan al Monte
Ruente
Ruiloba
Ruesga
Santa Cruz de Bezana
San Felices de Buelna
San Miguel de Arguayo
Colindres
Corvera
Corrales de Buelna
Enmedio

Entrambasaguas
Hazas en Cesto
Herrieras
Los Tojos
Llana
Marina de Cudeyo
Mazcuerras
Medio Cudeyo
Miera
Mollado
San Pedro del Romeral
Santaña
San Vicente de la Barquera
Sare
Soba
Solórzano
Suances
Tudanca
Valdeolea
Valdeprado
Valderrible
Valle de Cabuérniga
Villacarriedo
Udías

Santander 6 de Marzo de 1896.—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la construccion de un kiosko, en sustitucion del actual destinado á la venta de tabaco, situado en la Plaza de Bebedo, se anuncia la subasta en el «Boletín oficial» de la provincia, para el dia 20 del presente mes, á las doce de la mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto asciende á 2012 pesetas, con arreglo al plano, tipos unitarios y condiciones que estará de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º, con sujecion al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber hecho un depósito en la Caja municipal de 150 pesetas, quedando sujetos á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1893; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio, etc.

Santander 7 de Marzo de 1896.—
J. M. Gonzalez Trevilla.

Modelo de proposicion.

D., vecino de..., acepta los planos y condiciones para la construccion de un kiosko en la Plaza de Bebedo, con la baja de (en letra) por ciento del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente)

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en las sesiones correspondientes al mes de Diciembre de 1895.

Se conceden seis meses de licencia al concejal don Ramon López Dóriga y tres meses al concejal don Manuel Cache.

Se acuerda destinar 1000 pesetas del Capítulo de imprevistos á la suscripcion, abierta en Socorro de las familias de las víctimas de la explosion de Palma de Mallorca.

Se acuerda de haber visto con agrado y satisfaccion, la inteligencia, celo laborioso dal demostradas por don

José Escalante en la inspeccion del alumbrado eléctrico del Teatro, y que se felicite á los señores Cercho é hijo, por lo bien que han cumplido como contratistas.

Se acepta la dimision que presenta don Francisco Barandien del cargo de Macero.

Se aprueba un dictámen de la Comision de Beneficencia, proponiendo la creacion desde el próximo presupuesto, de una nueva escuela de niñas en el Centro de la Ciudad y de una de niños en el barrio del Sardinero.

Se aprueba la distribucion de fondos para el presente mes.

Se determina que corresponde á la Compañía «Volta», repomar las lámparas del alumbrado eléctrico del Teatro.

Se aprueba un dictámen de la Comision de Hacienda referente al canje de los títulos al portador que existen en la Depositaria por otros nominativos.

Se concede un socorro á Basilia, Graldez hija de Manuel, oficial de la limpieza pública fallecido.

Se autoriza á Sor Paula Arenal, para construir una capilla y hacer otras reformas en el Asilo de las Servas de Maria.

Se aprueban las cuentas de Obras hechas por Administracion en la semana del 24 al 30 de Noviembre.

Se adjudica definitivamente á don Jacinto del Prado, la subasta para el arreglo del camino de Polio.

Se adjudica definitivamente al mismo don Jacinto del Prado, la subasta del Boulevard de la calle de Mendez Núñez.

Se acuerda adquirir una barredora mecánica.

Se autoriza á don Leonardo Diaz Galle, para usar el escudo de armas de la Ciudad, en las etiquetas de su fabrica de chocolate.

Se acuerda pagar las cuentas de Bomberos correspondientes al mes de Noviembre.

Se desestima la pretension de don Indalecio Santos, de no llevar al Matadero los carros de transporte de carnes.

Se nombra Capataz mayor del Cuerpo de Bemberos, á don Santos Rubiales Lavin.

Se elijan por sorteo para ocupar los dos puestos vacantes en la Junta Municipal, á don José Llata y don Antonio Muñoz.

Se concede á la Alcaldia de barrio de Monte, una de las bombas de mano antiguas que hay en el Parque con sus aparatos auxiliares.

Se admite la excusa de don José Llata Portilla, para no ejercer el cargo de la Junta de Asociados.

Se aprueba para su publicacion el extracto de acuerdos para el mes anterior.

Se acuerda anunciar la provision de la plaza de Macero.

Se autoriza á D. José Maria Avendaño, para construir un panteon en Cieriego.

Se acuerda inscribir á nombre de don Esteban Minchero el panteon que le cede doña Crisanta Borrás.

Se acuerda el arreglo de una fuente en Ojiz, pueblo de Peña-Castillo.

Se autoriza abrir una puerta en la casa número 5 del Muelle.

Se aprueban las cuentas de obras hechas por Administracion en la semana del 1 al 7 del corriente mes.

Se aprueba la distribucion de fondos, para el presente mes de la zona de Ensanche.

Se desestima la peticion de los industriales que desean se les permita vender carnes de cerdo en sus establecimientos.

Se sacan á subasta el suministro de artículos á montonios del Hospital y

Casa Caridad.

No se acepta el ofrecimiento de don Julian Ontavilla para dar enseñanza á los niños pobres en la escuela de Miranda mediante una subvencion, ni se accede á la solicitud de los vecinos de aquellos barrios que piden que se nombre á dicho señor Maestro de la escuela de niños acordada crear allí.

Se conceden tres meses de licencia al concejal señor Benet.

Pasa á la Alcaldia para los efectos del empadronamiento, una solicitud de doña Venancia Ruiz que así lo desea.

Se acepta la dimision del bombero José Arce y se nombran bomberos á Agustín Inguanzo, Miguel Gómez San Emeterio, Vicente Gómez, Rogelio Serapio Sánchez y Andrés López.

Se aprueba el proyecto de alcantarillado de Calzadas Altas.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda, dictando reglas para el mejor funcionamiento de la Junta Administrativa del pueblo de Monte.

Se acuerda anunciar la primera lista de rectificación de electores para compromisarios de Senadores.

Se autoriza la trasmision al Gremio de Pescadores de todos los derechos y obligaciones que tiene el contratista del peso del Pescado.

Se deniega á doña Dolores López, la exencion de arbitrios por el aumento de terreno permutado con doña Rosario Feliú.

Se autoriza el permiso que don Mariano Garcés concede á don Maximino Enguita, para el enterramiento de su familia en el panteon de su propiedad.

Se permite á don Francisco Mirones cerrar una finca en el camino de bajada al Sardinero y la corta de los árboles que le perjudican.

Se concede á don Antonio Amós la indemnización de perjuicios que reclama.

Se aprueban las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 2 al 14 del corriente mes.

Se acuerda la creacion de una plaza de carrero de las obras de todos los servicios municipales pagada del Capítulo de Obras, por administración y nombrar para dicha plaza á Calixto Lantaron.

Se aprueba el acta de los impermeables para los oficiales de la limpieza pública.

Se acuerda conceder bombas y aparatos de incendios á los pueblos de Monte, San Roman y Peña-Castille, y sustituir en el parque de la ciudad la manga que se les cede.

Se acuerda comprar capotes y polainas á los alguaciles notificados.

Se elige en sorteo para la Junta municipal á don Regino Ceballos Gomez.

Se acuerda en sesion secreta la cesantia del portero del Matadero señor Bajado.

Se conceden cuatro meses de licencia al Concejal don Estanislao Cacho.

Se nombra educando de segunda clase á don Francisco Soro.

Se aprueban las alineaciones para las nuevas construcciones que solicita don Gumersindo Cuesta, en los tinglados de la calle de Burgos.

Se aprueba el proyecto de reforma de las calles de Ensanche de Maliaño y acordándose la subasta de las obras.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Beneficencia referente á la construcción de la escuela del Sardinero.

Se acuerda recubrir en alzada contra la liquidacion que, á consecuencia de la ley de moratorias, presenta la Delegacion de Hacienda de la provincia.

Se aprueba el modo de cangear va-

rios valores depositados en el Banco de España.

Se acuerda ejecutar varias obras complementarias del alumbrado eléctrico mobiliario del Teatro.

Se acuerda la subasta del nuevo tranvía de Miranda.

Se acuerda la poda de un arbol solicitada por don Adolfo Wunsch.

Se aprueba las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 15 al 21 del corriente mes.

Se aprueba un dictamen referente á las aguas de la Molina al cuartel de María Cristina.

Se acuerda la instalacion de tres faroles en la rampa de Puerto-Chico.

Se dictan nuevas reglas para el romance en el Matadero de esta ciudad.

Se adoptan medidas para evitar la matanza clandestina de corderos y cabritos.

Se regala á la Sociedad de señoras que ha instalado el Asilo de Noche las ocho camas que se habian prestado del Hospital.

Santander 5 de Marzo de 1896.—V. B.º: El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.—José Maria Quintanilla.

Ayuntamiento de Castañeda

El presupuesto adicional correspondiente al actual ejercicio de 1895 á 96 y el ordinario para el ejercicio de 1896 á 97, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince dias, á contar desde que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia el presente anuncio, á los efectos de reclamacion.

Castañeda 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

El apéndice al amillaramiento por la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, base para el repartimiento de 1896 á 1897, se halla expuesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Castañeda 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Piélagos.

El apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria en el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos legales que se interesan.

Piélagos 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde, D. Herrera Torres.

Ayuntamiento de Pesaguero

Terminados en borrador los apéndices por rústica y urbana, base del repartimiento de la contribucion territorial para el año económico próximo de 1896 á 1897, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la fecha de la que se inserte el presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pesaguero 5 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Cartes

Por haberle cogido causando daños

se halla prendado y puesto en custodia en esta villa, un burro de las señas siguientes: color ablancoado, de tres años de edad próximamente, y de cuatro á cuatro y media cuartas de alzada, sin marco alguno preceptible, valorado en trece pesetas.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, á fin de que quien se crea su dueño se presente á recogerle en el plazo de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio, previo pago de los gastos causados, pues trascurrido este término se procederá á su venta en subasta pública.

Cártes 6 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Clemente Ferranda.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria en el próximo año económico de 1896 á 1897, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince dias, que principiarán á contarse desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de que puedan ser examinados por los interesados y hagan las reclamaciones que pudiera convenirles.

El padron industrial ó lista general de las personas que en esta municipalidad ejercen, arte, industria ó comercio y que ha de servir de base para la formacion de la matrícula en el año próximo económico de 1896 á 97, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Felices de Buelna 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

Ayuntamiento de Soba

El apéndice al amillamiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo ejercicio económico de 1896 á 1897 y el padron industrial, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que dentro de dicho término puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Soba 5 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Manuel Torre.

Providencias judiciales

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido de Laredo, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantia promovidos por el Procurador Urrutia, á nombre de doña Celedonia Fernandez Arronte, como madre y legitima representante de los menores don Ma-

nuel y doña Flora Lucrecia Maíron Fernandez, vecina de Limpias, contra don Ismael y doña Aurelia Inestrillas y Somarriba, cuyo domicilio y paradero se ignoran, sobre pago de pesetas, se emplaza á estos por segunda vez, para que dentro de cinco dias comparezcan en los autos, personándose en forma, advirtiéndoles que transcurrido que sea este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldia y se dará por contestada la demanda.

Laredo á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de Torrelavega.

Por el presente cito y llamo á un gitano, alto, delgado, de unos cuarenta á cincuenta años de edad, que en la feria celebrada en esta ciudad en Noviembre último, cambió una yegua, de mas de siete cuartas de alzada, con dos esparabanos en las patas, por una burra, recogiendo en el cambio cuarenta y cinco céntimos que le dió un conferante José Fernandez, para que en el termino de diez dias, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á ser oido en instructiva en causa que instruye sobre sustraccion de dicha yegua, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino García.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, número 14237, representativo de pesetas nominales 3000, en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, expedido por esta dependencia en 31 de Julio de 1895, á favor de doña Josefa Sanchez y Bárcena, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 20 de Febrero último en que se insertó el primer anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 227 del reglamento; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 5 de Marzo de 1896.—El Secretario, Angel Mengs.

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Farza
Calle de la Lealtad, plaza de Atrazanas.
Santander

Deposito de estras de Cadon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias su adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de sueltas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	7 45
Potes	4 50
Rocin	12 00
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 00
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viego	6 20
Val de San Vicente	14 30
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Valdeprado	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	9 70
Miera	8 14
Puente-Viego	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 31

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 30
Campó de Yuso	2 30
Cillerigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanidad Campó de Suso	18 80
Lamasón	19 50
Luena	2 10
Mazuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 30
Puente-Viego	7 30
Rocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 89
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillerigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanidad Campó de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viego	29 35
Hermanidad Campó de Suso	64 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Arcebas	6 60
Campó de Yuso	6 30

Cártes	2 30
Cillerigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanidad Campó de Suso	5 30
Lamasón	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tejos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 00

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo	
Vega de Liébana	
Miengo	
Corrales de Buelna (Juzgado)	

Año económico de 1894 á 95

Campó de Suso	
Las Rozas	
Los Tejos	
Luena	
Mazuerras	
Miengo	
Peñarrubia	
Ruiloba	
Villaverde de Trucíos	
Vega de Liébana	

Año económico de 1895 á 96.

Arenas	
Bareyo	
Bàrcena de Cicero	
Camaleño	
Campó de Yuso	
Cártes	
Castañeda	
Castro ó Cillerigo	
Colindres	
Comillas	
Corvera	
Campó de Suso	
Enmedio	
Entrambasaguas	
Hazas en Cesto	
Herrerías	
Las Rozas	
Los Tejos	
Liérganes (Alcaldía)	
Lamasón	
Luena	
Mazuerras	
Miera	
Miengo	
Noja	
Potes	
Polaciones	
Pesquera	
Pesaguero	
Peñarrubia	
Rocin	
Rionansa	
Riotuerto	
Ruente	
Puente-Viego	
Ruiloba	
Santiurde de Reinosa	
San Pedro del Romeral	
Solórzano	
Suances	
San Felices de Buelna	
San Miguel de Aguayo	
Santiurde de Toranzo	
Santoña	
San Vicente de la Barquera	
Tresviso	
Udías	
Valdeprado	
Valderredible	
Villaescusa	
Villaverde de Trucíos	
Voto	
Val de San Vicente	
Vega de Liébana	
Villafafre	

Imp. de la Viuda de S. Atienza

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	946 36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3072 94
Cargo	4019 80
Saldo por pagos verificados en igual trimestre	3284 53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	735 22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	1728	26	1024	65	2753	01
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	100	»	2048	29	2148	29
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	1828	36	3072	94	4901	30
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	7	50	67	»	74	50
2 Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	922	48	922	48
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	874	»	2290	10	3164	10
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	5	»	5	»
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Saldo	381	50	3284	53	4166	03

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se uniran á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Robustiano Fernandez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1895.—El Regidor Interventor, Casimiro Gonzalez—V.º B.º: El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Diaz.